

|  |                               |         |           |
|--|-------------------------------|---------|-----------|
|  | <b>NOTIFICACION POR AVISO</b> | Código  | F-CAM-186 |
|  |                               | Versión | 4         |
|  |                               | Fecha   | 17 Sep 14 |

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 12 MAR 2020

| NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR | MANDAMIENTO DE PAGO                     |
|-----------------------------|---|
| Fecha del Acto              | 18 de diciembre del 2018                |
| Proferido por               | Secretario General-Funcionario Ejecutor |
| Deudor                      | ANYELO EDUARDO SOSA GONZALEZ            |
| Identificación              | C.C. 12.209.459                         |
| Expediente                  | 2018-0124                               |

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Mandamiento de pago de fecha 18 de diciembre del 2018 y su parte resolutive, librado contra el señor **ANYELO EDUARDO SOSA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.209.459**, por concepto del Cobro Coactivo de la Resolución Sancionatoria Ambiental No. 3805 del 28 de noviembre del 2016, emanada de la Dirección Territorial Centro ejecutoriada el 07 de noviembre del 2018.

Así las cosas,

### AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 18 de diciembre del 2018, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **ANYELO EDUARDO SOSA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.209.459**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 20192010003361 de fecha 11 de enero del 2019, fue enviada la citación a notificación personal del mandamiento de pago al domicilio del deudor, esto es, al señor **ANYELO EDUARDO SOSA GONZALEZ**, a la dirección que aparece en el expediente. Que la empresa de correos certificados 4-72 realiza DEVOLUCIÓN del oficio en razón a la causal señalada: "CERRADO".

Que, el despacho envió Notificación por correo de conformidad al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del oficio con radicado CAM No. 20202010027081 de fecha 13 de febrero del 2020. Que, la empresa de correos certificado 4-72 realiza DEVOLUCIÓN del oficio de la Notificación por Correo del mandamiento de pago, por la causal "CERRADO", con gestión de dos intentos de entrega; el primero del 15 de febrero del 2020 y el segundo, el 18 de febrero del 2020, con las siguientes anotaciones: "*cliente no da nombre*" y "*casa 1 piso crema puerta metal*".

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar

|  |                               |         |           |
|--|-------------------------------|---------|-----------|
|  | <b>NOTIFICACION POR AVISO</b> | Código  | F-CAM-186 |
|  |                               | Versión | 3         |
|  |                               | Fecha   | 09 Abr 14 |

mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra **ANYELO EDUARDO SOSA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.209.459**, así:

**“RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** *Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra del señor ANYELO EDUARDO SOSA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.209.459, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.159.798,00 M/cte.), por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 3805 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.”*

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
**Secretario General- Funcionario Ejecutor**

El presente AVISO se fija hoy 12 MAR 2020 en el sitio Web de la Corporación ([www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

*“(…) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (…)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.*